

EXP 276924/25

"ENCUENTRO POR CORRIENTES - ECO + RENACER CORRENTINO S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (GARRUCHOS) "

N.º 110

Corrientes, 21 de Julio de 2025.-

<u>VISTO</u>: Estos autos caratulados: "ENCUENTRO POR CORRIENTES – ECO + RENACER CORRENTINO S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (GARRUCHOS)", Expte. N° 276929/25;

RESULTA:

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley Nº 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

1°) Oficializar la nominación de candidatos a INTENDENTE, VICE

INTENDENTE y CONCEJALES del Municipio de GARRUCHOS presentada por la ALIANZA "ENCUENTRO POR CORRIENTES – ECO + RENACER CORRENTINO" para las elecciones del 31 de Agosto del 2025 para la categoría de INTENDENTE al Sr. GARCÍA LASCO, MARIO ESTEBAN, D.N.I. N° 23.932.685; para la categoría de VICE INTENDENTE a la Sra. ALVES, ELVA GRACIELA, D.N.I. N.º 21.607.799; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres.: 1) RODRÍGUEZ, RODOLFO, D.N.I. N.º 11.908.652; 2) MARTÍNEZ, ISABEL ITATI, D.N.I. N° 40.588.092; para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a los Sres.: 1) BOGADO, DANIEL ROBERT, D.N.I. N° 35.145.830; 2) SABASKI, LAURA EVELYN, D.N.I. N.º 27.890.325.

2°) Notifíquese al apoderado de marras en forma electrónica.

Firmado electrónicamente por María Eugenia Herrero

Juez Electoral Juzgado Civil y Comercial y Electoral N° 3 -Corrientes-

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior

Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -Corrientes-





EXP 276700/25

"LA LIBERTAD AVANZA S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (GARRUCHOS) ...

Nº 359 Corrientes, 23 de Julio de 2025.-

VISTO: Estos autos caratulados: "LA LIBERTAD AVANZA S/RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (GARRUCHOS)", Expte. N° 276700/25:

RESULTA:

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

1°) Oficializar la nominación de candidatos a INTENDENTE, VICE

INTENDENTE Y CONCEJALES del Municipio de GARRUCHOS presentada por la ALIANZA "LA LIBERTAD AVANZA", para las elecciones del 31 de Agosto del 2025, para la categoría de INTENDENTE al Sr. CANDIA, HÉCTOR ROGELIO, D.N.I. N° 13.558.496; para la categoría de VICE INTENDENTE al Sr. FELLAU, LUIS ALEJANDRO, D.N.I. N° 23.892.930 y para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres.: 1) FELLAU, LEANDRO GABRIEL, D.N.I. N° 47.425.768 y 2) RETAMOSO, CARINA BEATRIZ, D.N.I. N° 33.638.720.

2°) Notifíquese al apoderado de marras en forma electrónica.

Firmado electrónicamente por María Eugenia Herrero

Juez Electoral
Juzgado Civil y Comercial
y Electoral N° 3
-Corrientes-

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior

Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -Corrientes-





EXP 276954/25

"LIMPIAR CORRIENTES - GARRUCHOS S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (GARRUCHOS) "

Nº 364

Corrientes. 23 de Julio de 2025.-

<u>VISTO</u>: Estos autos caratulados: "LIMPIAR CORRIENTES - GARRUCHOS S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (GARRUCHOS)", Expte. N° 276954/25:

RESULTA:

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

1°) Oficializar la nominación de candidatos a INTENDENTE, VICE

INTENDENTE Y CONCEJALES del Municipio de GARRUCHOS presentada por la ALIANZA "LIMPIAR CORRIENTES – GARRUCHOS", para las elecciones del 31 de Agosto del 2025, para la categoría de INTENDENTE al Sr. GÓMEZ, RAMÓN OLEGARIO, D.N.I. N° 22.209.488; para la categoría de VICE INTENDENTE al Sr. KRUJOVSKI, JULIO OMAR, D.N.I. N° 27.981.747; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres.: 1) PANIAGUA, YAMILA BEATRIZ, D.N.I. N° 36.454.447 y 2) DÍAZ, NÉSTOR FABIÁN, D.N.I. N° 34.724.347 y para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a los Sres.: 1) PERALTA, ANDREA NOEMI, D.N.I. N° 37.887.292 y 2) DOS SANTOS, IVÁN RENÉ, D.N.I. N° 41.811.854.

2°) Notifíquese al apoderado de marras en forma electrónica.

Firmado electrónicamente por María Eugenia Herrero

Juez Electoral
Juzgado Civil y Comercial
y Electoral N° 3
-Corrientes-

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior

Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -Corrientes-





EXP 276610/25

"VAMOS CORRIENTES S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (GARRUCHOS)"

Nº 365 Corrientes, 23 de Julio de 2025.-

VISTO: Estos autos caratulados: "VAMOS CORRIENTES S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (GARRUCHOS)", Expte. N° 276610/25;

RESULTA:

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley Nº 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

1°) Oficializar la nominación de candidatos a INTENDENTE, VICE INTENDENTE Y CONCEJALES del Municipio de GARRUCHOS presentada

por la ALIANZA "VAMOS CORRIENTES" para las elecciones del 31 de Agosto del 2025, para la categoría de INTENDENTE al Sr. SCOTTO, MARCELO FABIÁN, D.N.I. N° 22.995.092; para la categoría de VICE INTENDENTE a la Sra. ALVEZ, MARISTELA, D.N.I. N° 17.496.250; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres.: 1) GALLARDO, MARÍA ALEJANDRA, D.N.I. N° 29.761.807 y 2) BRITEZ, SANTIAGO CLEMENTE, D.N.I. N° 23.962.975 y para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a los Sres.: 1) DOS SANTOS, NATALIA SOLEDAD, D.N.I. N° 32.143.330 y 2) DOS SANTOS, SERGIO LUIS, D.N.I. N° 37.887.280.

2°) Notifíquese al apoderado de marras en forma electrónica.

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior

Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -CorrientesFirmado electrónicamente por María Eugenia Herrero

Juez Electoral
Juzgado Civil y Comercial
y Electoral N° 3
-Corrientes-

